

Rad. 2016-265

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho de la señora Juez informando que el demandante solicita se requiera a TRANSUNION., para que le brinde información del demandado. Provea.
Rionegro (S), 09 de julio de 2021

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), nueve de julio de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial seria el caso despachar favorablemente dicha solicitud, pero dentro del mismo no existen los soportes de los pronunciamiento de TRANSUNION, al igual las solicitud que se hubiera elevada a la misma y de la cual no fue favorable, para de esta forma proceder conforme a derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al demandante para que allegue lo antes mencionado y de esta forma darle el tramite proceso pertinente.

NOTIFIQUESE,


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N° 074

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria